

0167

DECRETO N°
NEUQUEN,

17 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N°6322, Folio 158 Año 1988 , en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al Señor HIMELFARB MARIO JORGE al pago de una multa de \$ 1.260 (30 módulos) más las costas por violación a las normas de tránsito tipificada en el artículo 162° incisos F y K de la Ordenanza N° 3149 (Actas Contravencionales n°s 23751,24675);

Que a fs.9 del expediente luce recurso de apelación presentado // por el imputado;

Que a fs.10, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°041/89, manifestando que no existiendo fundamentos que deriven lo expresado en el acta de fs. 1 y 2, el Asesor opina que debe confirmarse la sentencia recurrida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia /
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas en Expediente n° 6322-F°158-
Año 1988 Secretaría n° 1 , el día 24 de Noviembre de 1988 en cuanto condena al
Señor HIMELFARB, MARIO JORGE al pago de una multa de 30 módulos, más las costas.

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al
- - - - - interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
- - - - - neral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dase al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
Felipe Ferracioli
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y LEGISLACION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI

e